



Dirección General de Educación
Infantil y Primaria

CONSEJERÍA DE
EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOCÍA

Núm. Exp. **A/SER-002420/2021**

INFORME JUSTIFICATIVO DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y SU PONDERACIÓN

TÍTULO: *SERVICIO ASISTENCIAL EN EL COLEGIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN ESPECIAL "SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ", ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y UBICADO EN LA CALLE DE REINOSA, 26 DE FUENLABRADA (MADRID)*

Según establece el artículo 145.4 de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), los órganos de contratación velarán por que se establezcan criterios de adjudicación que permitan obtener obras, suministros y servicios de gran calidad que respondan lo mejor posible a sus necesidades.

Además, en el mismo artículo y apartado se señala que en los contratos de servicios del Anexo IV de la LCSP (entre ellos los servicios de salud), los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51% de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas. Así se ha establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Al mismo tiempo también se ha contemplado la Circular del Director General de Patrimonio y Contratación de 17 de enero de 2020 por la que se establecen criterios de homogeneización de la actividad contractual de la Comunidad de Madrid, y se ha establecido un valor a la oferta económica del 49% del baremo.

Por tanto, con la solución que se da a la ponderación de los criterios de adjudicación se respeta escrupulosamente la LCSP y la Circular de la Dirección General de Patrimonio y Contratación.

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
INFANTIL Y PRIMARIA



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1036494785832624404597**